

De cualquier forma, a pesar de la adversidad de los factores físicos, una explotación integral de los recursos puede regenerar las áreas de montaña y mantener en ellas una adecuada densidad de habitantes. Las Hurdes es un buen ejemplo: a pesar de que falta el desarrollo de la artesanía y el turismo todavía es incipiente, una explotación agraria integral puede mantener una densidad de habitantes próxima a los 30 kilómetros cuadrados.

Así es que debemos de concluir, de acuerdo con Gourou, en que se puede hablar de «...limitaciones impuestas por la montaña, pero no (de) una fatalidad física de la montaña»⁹.

José Luis GURRÍA GASCÓN

*Departamento de Geografía
Universidad de Extremadura*

SOCIEDAD Y GANADERIA. CACERES EN EL SIGLO XIII

II

LA GANADERÍA.

Tradicionalmente se ha sostenido que el desarrollo ganadero cacereño se debería sobre todo a las características del medio físico del alfoz; así, los suelos, en gran medida pizarrosos y muy erosionados, no serían demasiado aptos para la agricultura dando una producción escasa. Esta es la postura defendida por Antonio C. Floriano¹, que une a esto la calidad de los pastizales de la tierra, con buenos invernaderos e, incluso, agostaderos, con yerbazgos que rondan el límite del verano. No obstante, un sólido estudio geográfico no puede dejar de señalar que si la zona estudiada tiene una vocación pedológica y edafológica «esencialmente forestal y de pastos», la climatología presenta aspectos mucho menos favorables con frecuentes otoños tardíos, temperaturas bajas desde noviembre y madrugadores estíos que unen a esto su extrema sequedad².

El desarrollo ganadero hay que explicarlo, por tanto, en base a variables socioeconómicas, esencialmente sociales. En este sentido hay que prestar especial atención a los intereses de la caballería villana —o, al menos, de su fracción más potente—^{2*}, que impuso su monopolio sobre pastos teóricamente comunales, como los de los extremi, a lo que se unía una mano de

1 Floriano, A. C., *Estudios*, II, pp. 21-24.

2 De Zulueta Artaloytia, J. A., *La tierra de Cáceres. Estudio geográfico* (Madrid 1977) pp. 35-42 y 74.

2* R. Pastor los define así: «Al promediar el siglo XIII, el grupo se ha transformado en oligárquico, se ha separado mucho económicamente del resto del campesinado concejil, y, sobre la base de la actividad ganadera en primer término, ha pasado a ser un campesino rico y privilegiado —versión castellana del "yeoman" y del "kulak"— que emplea mano de obra por contrato de servicios, y a veces inclusive asalariados reales», 'En los comienzos de una economía deformada: Castilla', en *Conflictos sociales y estancamiento económico en la España medieval* (Barcelona 1980) p. 190.

⁹ Gourou, P., *Introducción a la Geografía Humana...*, cit., p. 93.

obra escasa; en este sentido, el desarrollo ganadero fue un medio de maximización de renta por las características técnicas de producción de este sector productivo. Todo esto conlleva la necesidad de ejercer el monopolio del poder político, como así fue, trascendiendo su actividad en este terreno el nivel estrictamente local, como ya vimos, llegando a ejercer un papel al nivel del reino con vistas al incremento de sus privilegios y al desarrollo de su potencial.

Basamos esta hipótesis en la postergación de los pequeños campesinos en el terreno ganadero, lo cual no debió de dejar de ser sino un fuerte acicate para una dedicación esencialmente agraria —la generalización de esto es lo que viene a consagrar las disposiciones sobre las viudas, donde las ovejas juegan un papel subsidiario—. La contradicción ganadería-agricultura viene a ser de este modo una contradicción esencialmente social que enfrenta a los pequeños productores con la oligarquía local. La pregunta que se plantea es por qué ésta no se manifestó en conflictos de ningún tipo. Esto no nos debe extrañar, pues las circunstancias socioeconómicas de Cáceres hacen que los dos tipos diferentes de aprovechamiento no entren en contradicción abierta para lo que se necesita una densidad de población y una intensidad de ocupación del espacio que no ofrecía Cáceres. Será, por tanto, la repoblación la que explique lo anterior, a lo que se añade la existencia del escape andaluz con amplios espacios prestos para la ocupación. Todo coadyuvaba al establecimiento y mantenimiento de la situación privilegiada de la caballería villana, de la oligarquía local. Además, los pastos de los extremi podrían ser utilizados también por estos pequeños propietarios con algunas cabezas de ganado cuando no estuvieran acotados; igualmente, se les ofrecía la posibilidad de la utilización de las dehesas concejiles. En Cáceres en el XIII habría lugar para todos.

Intimamente relacionada con el desarrollo fundamentalmente ganadero y sostenido en gran medida por espacios comunales está la ausencia prácticamente total de actos de compra-venta, lo cual contrasta con lo sucedido en los demás concejos, no ya sólo de la Submeseta Norte o de Castilla la Nueva, sino también de Andalucía, con numerosos actos de este tipo detrás de los cuales se adivina una concentración de propiedades y una política racionalmente trazada³. Conocemos casos de cacereños que participaron en la repoblación de algunas zonas de esta región y que presumiblemente debieron vender sus propiedades o, al menos, intentarlo. Todo nos inclina a pensar que la oligarquía local debió tener poco interés en la acumulación de propiedades

que en estos momentos no les eran útiles ni necesarias, pese a su valor presumiblemente pequeño.

La dedicación ganadera debió comenzar en fechas tempranas, casi nos atreveríamos a decir que desde la misma repoblación. Apenas dos décadas después de ésta ya se han dado problemas de límites y se ha concedido el Fuero de los Ganados. El primer problema de límites se da en fecha tan temprana como 1242, con Montánchez, perteneciente a la orden de Santiago⁴. Esto viene facilitado por las delimitaciones imprecisas señaladas en el Fuero de Cáceres dado que este lugar pertenecía a la zona de expansión castellana y en 1230 estaba ocupado por musulmanes^{4*}; pero, fundamentalmente, lo que nos manifiesta ésto es el interés que ofrece los pastos de los extremi, impensable en una economía agrícola con una baja densidad relativa. El Fuero de los Ganados, por tanto, no debe ser considerado sino como algo deseado y conseguido por poderosas fuerzas que empezaban a modelar al concejo cacereño. No puede argüirse su concesión para facilitar el desarrollo en este terreno, pues no se concederá a otros concejos —excepto a Usagre, claro producto en este caso de extensión del fuero—.

El Fuero de los Ganados tiene una importancia fundamental para los usos económicos y sociales de Cáceres, que hunden sus orígenes en este caso en el siglo XIII, pero que no dejarán de tener una importancia decisiva en toda la baja edad media local. Sus repercusiones son de dos tipos: unas al nivel de las relaciones sociales y otras en el terreno económico.

En este campo, supone la utilización del pasto de los extremi de forma preferencial —en la realidad suponemos absoluta— por la ganadería concejil trashumante. Se organiza todo lo referente a las cabañas de ganado para ello. Cada cabaña se compondría de dos mil ovejas, cuatrocientas vacas o doscientas yeguas, no siendo necesario que pertenecieran esa cantidad a un único propietario, formándose a través de la aparcería por parte de aquellos que tuvieran un mínimo: «esti es el dono de ganado que a de L oueias arriba, o de L cabras arriba, o de X uaccas arriba, o de XX puercos arriba»⁵. No deja de ser contradictorio que las yeguas se formen para forma cabaña pero no en el mínimo para ser considerado propietario de ganado. No obstante, esto no es sino superfluo, al ser la oveja el ganado fundamental; además, lo realmente

4 AU 2 II/II (cit. D. Lomax, *La orden de Santiago, 1170-1275* [Madrid 1964] p. 126).

4* 'De moros eran Trugielo, Santa Cruz, Montanches, Merida e Badaioz', *Fuero de Cáceres*, I; cf. Floriano, A. C., *op. cit.*, p. 38.

5 *Fuero de Cáceres*, 441; asimismo el 433: «Tod ome que ouiere de L oueias a suso, fagasse aparcerero con otros II mille oues, et den un cauallero. Otrosi, qui ouiere de X uaccas a suso, fagas aparcerero con otros fasta IIII centas uaccas, et den I cauallero. Et por II centas eguas den I cauallero»; incomprensible la postura de A. C. Floriano, *op. cit.*, p. 156: «Los aparcereros han de sostener un caballero por cada cincuenta ovejas o diez vacas o doscientas yeguas» —precisamente éstas tienen más valor—.

³ Cf. por ejemplo, M. Nieto Cumplido, *Corpus Medievale Cordubense, II* (1256-1277) (Córdoba 1980) y seguir el rastro al arcedianio Miguel Díaz, especialmente docs. 785 y 787.

importante es la existencia de un techo mínimo para participar en el aprovechamiento de los pastos señalados.

El mecanismo para la utilización de los «extremi» sería el siguiente: los jurados de ganado, en concejo de Jueves o Domingo, señala los espacios acotados; pasado un tiempo prudencial, cuatro días, sacan de allí todo el ganado que haya, tanto de fuera como de la villa —éste paga exactamente una calaña equivalente a la mitad del montazgo—, recuperándose mediante los pertinentes pagos. De todo esto se encargan los corredores y los jurados de ráfala ⁶.

El desarrollo ganadero influye incluso en la estructura política de la villa. Los jurados, portiello de poca importancia con funciones relativas a la justicia y subordinado a alcaldes y voceros con anterioridad a la concesión del Fuero de los Ganados, especializan sus funciones y se convierten en los oficiales conceciles más importantes en el terreno económico, siendo los más directos responsables de la organización de la trashumancia interior y contando, a su vez, con subordinados, los alcaldes y voceros de ráfala —que nada tienen que ver con los del mismo nombre—; pierden cualquier tipo de dependencia con respecto a aportellado alguno. Esta organización autónoma de la ganadería, en cierta medida paralela, no conlleva contradicción alguna con la organización municipal, pues ambas están dominadas y controladas por el mismo grupo social ⁷. Los alcaldes dejan toda la justicia relativa a los asuntos ganaderos en manos de los jurados de ráfala ⁸.

Cada cabaña contaría con la asistencia de un caballero que recibiría al margen de una parte de las calañas un sueldo por parte de los demás aparceros si éstos no eran caballeros y podían turnarse ⁹. Estos, conjuntamente con los jurados, controlarían la ráfala ¹⁰, nombre que recibiría la organización protectora de la ganadería contando con una fuerza militar disuasoria.

El Fuero de los Ganados también concretiza las relaciones entre amos y dependientes, es decir, pastores. En el Fuero Alfonsí éstos aparecen poco tratados en relación con los yugueros y dependientes en general, aunque los aspectos económicos no necesitan ampliación alguna. En este nuevo cuerpo ju-

⁶ *Fuero de Cáceres*, 468, 419, 460, 479.

⁷ Para esto en general, cf. A. Bo y M. C. Carle, 'Cuándo empieza a reservarse a los caballeros el gobierno de las ciudades castellanas', *CHE*, 4 (1946); para Cáceres en particular, J. Clemente Ramos, *El concejo de Cáceres en el siglo XIII* (Cáceres 1982) pp. 140-59.

⁸ *Fuero de Cáceres*, 466: «Por toda cosa de ganado, iurados de ganado lo iulguen»; también, para aspectos más concretos, 441, 454, 455, 456, 459, 471, 473, 474.

⁹ *Fuero de Cáceres*, 475, 461, 467.

¹⁰ «Especie de hermandad pecuario-castrense, que tenía por fin proteger los rebaños de la tierra en sus movimientos migratorios, custodiar los pastos, precaverse contra los golfines o robaderos de ganado y evitar la intromisión de los ganados extraños para impedir, en todo lo posible, el mestizaje», A. C. Floriano, *op. cit.*, p. 155.

rdico se especifican las relaciones, obligaciones... ¹¹, siendo sintomático que las cláusulas de tipo penal en el Fuero Alfonsí aparezcan como una coletilla tras especificarse el reparto de la producción ¹². El nuevo fuero, que no contaba con precedentes escritos, recogería en cierta medida costumbres consuetudinarias de Castilla y León, pero posiblemente el monarca no dejó de verse influido por los destinatarios y sus necesidades; en este sentido, la necesidad de la oligarquía local por tener mejor controlado a sus dependientes debió ser decisivo, como hace pensar los indicios expuestos anteriormente.

Entre la concesión del Fuero de los Ganados y el desarrollo de la Mesta —que hará entrar a la ganadería cacereña en una etapa diferente—, los pocos datos con que contamos permiten mantener la hipótesis de un desarrollo gradual de ésta, desarrollo que debió entrar ya en una fase de madurez, como nos hace pensar la concesión de éste, con el que no contarán otros concejos de realengo de amplia dedicación en este terreno, y las facilidades creadas consecuentemente con posterioridad ¹³.

Los problemas de límites se reproducirán, ahora con Badajoz y la orden del Temple, a los que se presentará batalla. El conflicto de límites con Badajoz venía propiciado, al igual que el de Montánchez, por una delimitación difícil, en este caso por causas geomorfológicas fundamentalmente, derivadas del carácter no continuo de los Montes de Toledo, y concretamente de la Sierra de San Pedro, lo que unido a la ausencia de otros accidentes geográficos claros —corrientes de agua, etc.— no hará sino incidir sobre una realidad propicia al conflicto ¹⁴ —ya hemos señalado el previsible desarrollo ganadero del concejo vecino, si bien, hasta el momento, el tema no ha merecido estudio alguno y la impresión proviene de un vistazo a la documentación ya citada—. El concejo cacereño obtuvo un importante triunfo en esta disputa, obteniendo la confirmación de importantes espacios de pastos ¹⁵.

No nos debe extrañar demasiado el resultado, pues con anterioridad, y en fechas próximas a la concesión del Fuero de los Ganados, ya se habían tenido agrios problemas con la orden del Temple, más que por límites, en este caso muy claros, por trasgresiones diversas que llegaron a «muertes e deshonras, e fuerças e dannos que cada una de las partes decía que recibiera

¹¹ *Fuero de Cáceres*, 411, 412, 418, 437, 440, 449, 463, 410.

¹² *Fuero de Cáceres*, 145, 146.

¹³ Para ésto cf. R. Pastor, *La lana en Castilla y León antes de la creación de la Mesta*, cit.

¹⁴ Idéntica postura mantiene sobre los aspectos físicos y geográficos A. C. Floriano, *op. cit.*, p. 180.

¹⁵ Al menos es lo que se deduce de la confirmación de los términos establecidos por el Fuero y reivindicados por el concejo vecino, *Fuero de Cáceres*, I y doc. 3 bis; señala A. C. Floriano, *op. cit.*, p. 182, que «triunfó Cáceres en la demanda, pues esta línea es, más o menos detallada, la misma que se describe en la delimitación del Fuero».

de las otras»¹⁶. Se nos escapa el resultado en este caso, así como las causas concretas que lo produjeron¹⁷.

El desarrollo mesteño influirá fuertemente en el desarrollo ganadero local, haciéndolo entrar en una etapa diferente. El competidor va a ser ahora una fuerte organización que engloba a los grandes propietarios fundamentalmente, eclesiásticos y laicos¹⁸, de las zonas septentrionales. Esta trashumancia se mantiene a través de un módico montazgo —que deja de ser una pena pecuniaria para convertirse en una tasa por aprovechamiento de los pastos— que se sitúa alrededor del 0,2%¹⁹ en cada alfoz concejil o perteneciente a orden militar o señor privado. Las zonas meridionales, fundamentalmente Extremadura y Andalucía, corren el pelibro de caer bajo un cierto «colonialismo feudal». Todo esto pone en peligro el desarrollo ganadero local y los intereses del grupo dominantes —las pequeñas explotaciones agrarias y la ganadería estante formada por pequeñas cantidades se ven menos afectadas al desarrollarse sobre espacios privados— que intenta por todos los medios limitar al máximo los inconvenientes derivados de la nueva situación creada, lo que intentarán mediante dos mecanismos: los adhesionamientos particulares y los concejiles, con protección especial que hacía más difícil su trasgresión y más fácil su defensa²⁰. No serán estos medios de por sí disuasorios, habiendo más de un pleito que la caballería local lo llevará ante el rey, obteniendo el reconocimiento de sus posiciones, si bien, su frecuencia en un corto espacio de tiempo nos induce a pensar que la lucha debió ser tenaz, continuando en tiempos posteriores.

En 1278 se deslinda y establece en la Alguijuela la dehesa boyal para que «pudiessen traer sus bueyes, e sus ganados»²¹; con anterioridad —aunque su primera mención sea posterior— se habían asimismo delimitado las dehesas de la Zafra y la Zafrilla «para coger lande todos aquellos que lo quisieran co-

16 Doc. 6.

17 A. C. Floriano sostiene que el problema debió venir de cuestiones relacionadas con el portazgo y montazgo del puente de Alconetar en relación con el comercio de abastecimiento cacereño y su ganadería, aunque no da prueba documental alguna, cf. *op. cit.*, p. 173.

18 «(La Mesta) tendió a favorecer como productores, en primer término, a las órdenes y a ciertos monasterios e iglesias, y en segundo término, a los grupos más privilegiados de los concejos», R. Pastor, *art. cit.*, p. 170.

19 Para el estudio de este aspecto dentro de la coyuntura sociopolítica bajomedieval, cf. J. Klein, *La Mesta. Estudio de la historia económica española (1273-1826)* (Madrid 1979) pp. 187-214.

20 Señala J. Klein, *op. cit.*, pp. 313 y 319 que los códigos del siglo XIII disponían que «las dehesas de las ciudades tenían que ser respetadas por los trashumantes», dándose, lo cual no parece ser el caso cacereño, «por parte de la Mesta un respeto definido hacia los cercados».

21 Doc. 12.

ger, así los de fuera aparte, como los de la villa e del termino»²², pensando Floriano en su existencia hacia 1270 para lo cual no da pruebas concluyentes.

Merece la pena que nos detengamos en las características de estas dehesas por su amplitud, lo que las hacía suficientes para sostener la ganadería local en malos momentos; si bien, fueron más un seguro que un asidero único. La Alguijuela tenía unas dos mil hectáreas —cuatro mil trescientas cincuenta y una fanegas—, es decir, veinte kilómetros cuadrados; la Zafra, alrededor de ochocientas; y la Zafrilla, unas dos mil setecientas, casi treinta kilómetros cuadrados²³. Estamos claramente ante acotamientos con fines esencialmente ganaderos, con visión no sólo de supervivencia sino también de futuro²⁴. Otra característica que resalta es la lejanía de estos espacios de la villa, situándose entre ocho y quince kilómetros —precisamente, lo cual es indicativo, la dehesa boyal es la más lejana—, lo que los hacía de difícil uso para todos aquellos que no contarán con cabañas ganaderas amplias y se dedicarán en gran medida a esta actividad²⁵.

Las trasgresiones de la Mesta fueron continuas, no limitándose al aprovechamiento de los pastos sino también al corte y aprovechamiento de la leña²⁶. Tras el reinado de Alfonso X y hasta después de la minoría de Fernando IV no se documenta ninguna; esto habría que contrastarlo con otros lugares para llegar a conclusiones, pero es posible mantener que las circunstancias del acceso al trono de Sancho IV, necesitado de amplios apoyos, entre ellos los de las ciudades, y la minoría de su sucesor no fueron las condiciones más propicias para el desarrollo mesteño, que debió disminuir su agresividad. Se enmarca esto dentro de un equilibrio inestable, con continuos vaivenes dependiendo de las cambiantes coyunturas políticas en momentos especialmente turbulentos —finales del siglo XIII y todo el XIV—²⁷.

Junto a estos acotamientos concejiles, se desarrolla un proceso paralelo de carácter privado. Las causas debieron ser muy similares sino idénticas, al

22 doc. 14; también cf. el 13.

23 A. Villegas, *Libro de las yerbas de Cáceres* (Cáceres 1909) pp. 25-27, 314-16 y 317.

24 A. C. Floriano, *op. cit.* pp. 242-43, considera con respecto a la Zafra y la Zafrilla que eran «terrenos concejiles de aprovechamiento vecinal... siendo pastoreados por los rebaños que se formaban reuniendo las cabezas pertenecientes a muchos propietarios que no tenían de ellas número suficiente para entrar en aparcería», retenemos aquí el carácter fundamentalmente ganadero, manteniendo nuestras reservas con respecto a lo restante.

25 A. Villegas, nota 45; para el segundo aspecto es interesante el adhesionamiento hecho en 1300 en el Este del término cacereño para «traer ssus bueyes e ssus ganados» por María García, doc. 25.

26 En contra de la opinión de Klein, nota 42.

27 Sancho IV y Fernando IV expiden 27 reconocimientos de montazgo en 29 años para atraerse a las ciudades, frente a sólo 5 en 38 años concedidos por Alfonso XI; Alfonso X se cuenta entre los protectores de la Mesta. Cf. J. Klein, *op. cit.*, pp. 187-91.

menos eso es lo que se infiere de una cronología semejante, dándose ya muy avanzado el siglo. Es posible que con anterioridad ya se hubieran dado algunos casos individuales debido a las ventajas que conllevaba, pero su generalización debió ser posterior, como queda constancia en las fuentes.

Sólo tenemos constancia a nivel concreto de dos casos, si bien hay indicios de que su extensión debió ser amplia. En 1289, en un acto de compra-venta se nos señala como la explotación está dividida en «cotada e heredamiento»²⁸, con doble aprovechamiento agrícola y ganadero; en 1300, es a María García a la que se concede un adhesionamiento por mandato de Fernando IV en un terreno también dividido en «deffesa et heredamiento» para «que pudiese traer ssus bueyes et sus ganados»²⁹.

Más significativo que todo esto, que tiene un carácter individual, es el problema con la aldea del Casar, integrada en el alfoz cacereño, que «no podían auer sus heredades desembargadas, ni podían criar sus ganados, ni podían entrar a beber las aguas en aquellos lugares, do lo entrauan a beber ante que las dehesas hi fuessen dadas», dándoles Sancho IV un coto de media legua —ni siquiera la quinta parte de la dehesa boyal— alrededor de la población «por exido para criar sus ganados, e que les non entren hi otros ganados a pacer las yerbas» y concediéndoles que en las heredades de los aldeanos «otro ome ninguno de aque adelante non aya dehesa, nin la compre por carta ni por priuilegio que tenga», para apostillar que «enten los ganados de los omes, que moran en esta Aldea, paciendo assi como solian ante que las dehesas hi fuessen dadas»³⁰.

En las tres últimas décadas del siglo se entabla así una terrible lucha por los pastos en la que las dehesas serán u forma jurídico-legal³¹. La lucha por la tierra e intensa, lucha que en el caso de el Casar —único con restos docu-

mentales— reviste múltiples formas, compras, obtención de privilegios y violencia. Ante esto se plantea una pregunta que sólo marginalmente roza con nuestro trabajo: «¿Cómo se establece a los aldeanos?, ¿Qué tipo de propiedad obtienen? Sin lugar a dudas, su situación debió ser poco envidiable y las aldeas llevarán en Cáceres una vida lánguida, a lo que no es ausente el modelo socio-económico impuestos por los grupos locales dominantes»³².

El desarrollo mesteño ha de este modo propiciado el afloramiento de las contradicciones de la sociedad cacereña y ha creado una dinámica donde los grupos prepotentes concejiles parecen haberse defendido bien, manteniendo las condiciones del desarrollo del cual es síntoma y condición el Fuero de los ganados; han incidido en la defensa de sus intereses fuertemente sobre otros grupos sociales, basados en la pequeña propiedad agrícola o ganadera, de condiciones sociojurídicas diversas —¿Y no es ésta una circunstancia fundamental de la propiedad de este grupo?, desde este punto de vista debería cambiarse totalmente el enfoque metodológico de la mayoría de los estudios sobre concejos—. La oligarquía local ha reaccionado ante una emergencia, una nueva coyuntura, no se ha limitado a defender, ha atacado, y ha atravesado el umbral del siglo fortalecido económica y socialmente. A estas alturas se impone ya una reflexión.

A MODO DE CONCLUSIÓN: UN BALANCE.

El concejo cacereño ha estado marcado en su evolución por la fuerza y los intereses de un grupo social que ha impuesto un modelo determinado de desarrollo, modelo cuya imposición se ha visto facilitada por las especiales características repobladoras como escasez demográfica, escaso o nulo peso de la propiedad nobiliaria o real, etc. Esto ha hecho asimismo que la agricultura y la ganadería no choquen violentamente, pese al temprano desarrollo de ésta, que llegará a su madurez a fines del siglo. Detrás de todo ésto se adivina un grupo social homogéneo y, consecuentemente, con una política clara encaminada a unos fines concretos cual son la ampliación de privilegios que les doten de una base firme.

A la vez que la escasez demográfica repobladora coadyuva al desarrollo ganadero, éste, igualmente, impedirá el despegue poblacional de la villa, dado que la oligarquía local es la primera interesada en la no roturación de espacios yermos. La problemática aldeana del cual es un ejemplo claro el Casar aboga claramente por la imposición de sus imperativos.

La fuerza y madurez del grupo dominante encuentra su más clara ilus-

32 Para las aldeas cacereñas en general, J. L. Martín Martín, 'La villa de Cáceres y sus aldeas. Notas sobre el origen y mantenimiento de una diferenciación socioeconómica', en *Norba*, I (1980) pp. 209-18.

28 Doc. 17; igualmente, doc. 21. Señala A. C. Floriano, *op. cit.*, p. 246: «El adhesionamiento por parte de las personas privadas se nos aparece, sin que sepamos la causa, como una consecuencia de la inmigración nobiliaria»; para ver el estatus social de los participantes en los anteriores documentos, pp. 210-218. Probablemente este grupo se vio tentado por el adhesionamiento, pero esto debió ocurrir igual para los pequeños propietarios en general, sin que podamos contradecirlo: María García con mil y un problemas para hacer respetar su adhesionamiento por los grupos internos del concejo y éste mismo no parecen situarse dentro de la oligarquía local, cf. doc. 25 y A. C. Floriano, *La documentación histórica del Archivo Municipal de Cáceres, I* (inédito y actualmente en depósito en el Dptº de Hist. Med. de la Universidad de Extremadura), doc. 15, que no se encuentra en el Catálogo del mismo autor.

29 doc. 25.

30 doc. 19.

31 A. C. Floriano, *Cáceres ante la historia. El problema medieval de la propiedad de la tierra*, en REE (Marzo-Junio, 1949) p. 19, señala que «se creaba para los pobres un problema pavoroso, y mucho más aún para las aldeas... que, no teniéndolo propio, carecían de la facultad de adhesionar, y veían que, tanto el concejo como los particulares, se acercaban con los límites de sus cotos hasta los mismos umbrales de las casas aldeanas»; véase notas 50 y 52.

tración en la lucha con la Mesta, que se inscribe también dentro de una coyuntura general. Esta, durante el reinado de Alfonso X, llevará a cabo una política ofensiva, a la cual se responde fundamentalmente dentro de cauces jurídicos. Con Sancho IV, las trasgresiones mesteñas desaparecen, consolidándose los adhesionamientos, fenómenos a lo que no debe considerarse ajeno la inteligencia política de apoyo al infante segundogénito, pese a los privilegios anteriores conseguidos del padre. Y Lucha política e intereses económicos se dan aquí la mano.

Hay un gran ausente en el XIII cacereño, el pequeño propietario, el pechero, el vecino, en definitiva, el que paga la renta feudal que se drena hacia el rey. Su división sociojurídica —vecinos, aldeanos, moradores— así como su escaso peso demográfico condicionará su debilidad. No obstante, la contradicción estructural ganadería-agricultura, que es a su vez una contradicción oligarquía-pequeño campesinado, queda planteada y dejará de tener un carácter latente en momentos de alza demográfica. A finales del siglo XIII, adquirirán algunos visos de materializarse, pero nos parece un capítulo de la lucha por el espacio ganadero producido más bien por la ofensiva oligárquica que por la escasez de espacio. Este, de todos modos, parece que está llegando a su saturación, saturación que hay que ver a un nivel relativo dependiente de las estructuras sociales y económicas impuestas.

En los albores del siglo XIV, la oligarquía ha salvado, al menos momentáneamente, el escollo de la Mesta, ha creado su monopolio del espacio ganadero. Tiene, a pesar de ello, un límite, un techo: no podrá anular, eliminar, a un grupo, el pechero, del que el rey extrae la renta de sus señoríos jurisdiccionales. Tampoco esto parece adivinarse en las coordenadas temporales estudiadas.

Julián CLEMENTE RAMOS

*Depto. Historia Medieval.
Universidad de Extremadura.*

EL «BARRIO GÓTICO» DE VALENCIA DE ALCÁNTARA

El objeto de este trabajo es hacer una llamada más hacia la protección de nuestra riqueza urbanística histórico-artística en el ámbito de la arquitectura popular, centrándonos en un ejemplo muy importante y bien conservado por el tiempo hasta época reciente, que desgraciadamente hoy está sufriendo un galopante deterioro por el terrible contagio de la «modernización».

Se trata de fijarnos en la existencia del llamado «Barrio Gótico» de Valencia de Alcántara, pueblo de la provincia de Cáceres, de gran interés desde el punto de vista histórico-artístico que entre otras cosas contiene el legado de toda una zonificación o amplísimo sector de la población o suelo urbano, histórico medieval pero totalmente popular.

Valencia de Alcántara es una población localizada en la frontera con Portugal:

«El pueblo está enclavado en el borde septentrional de un afloramiento granítico que desde Niza, Castelo-Branco y Portalegre, penetra en España en banda relativamente estrecha, que llega a San Vicente y desde aquí, se extiende a Alburquerque...»¹.

Con un aspecto físico muy característico y una riqueza granítica fundamental para la construcción:

«Grandes "canchales" graníticos, con enormes bloques en bolas cubiertos de líquenes y musgos, dan su tono general a un tipo de paisaje, que, sin embargo, es multiforme y variadísimo. Estos granitos son muy diversos; algunos de grano fino, otros de grano grueso e incluso muchos pasan a sierritas cuarcíferas»².

«La actual villa... se agrupa, alrededor de un viejo y muy deteriorado castillo antiguo, sobre un cerro alargado que domina el valle del Arro-

1 Loustau y Gómez de Membrillera, J., 'Mi Tierra', en *Ferias y Fiestas Programa Oficial* (Valencia de Alcántara. Agosto 1959).

2 *Ibid.*